



Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico

Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico

27 de abril de 2017

Sometido al Consejo de Educación de Puerto Rico

Tabla de Contenido

A. Objetivos	3
B. Justificación	3
C. Definición y Descripción de Acoso y Ciber Acoso	3-4
D. Expectativas y Política Institucional.....	5
E. Responsabilidades de los Miembros de la Comunidad Educativa Relacionada al Acoso Escolar	5-6
F. Estrategias de Prevención	6
G. Procedimiento para la Divulgación del Protocolo.....	7
H. Procedimiento para la Documentación de Casos, Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes	7
Confidencialidad.....	7-8
I. Procedimientos de Denuncia de Casos.....	8
J. Estrategias de Investigación de Denuncias.....	8
K. Estrategias de Intervención de Sanciones de los Casos.....	9
Sanciones Instituciones Aplicables.....	9-10
L. Estrategias de Seguimiento.....	10-11
M. Guía para Referidos a Profesionales de la Salud.....	11
N. Anejos	
Anejo A: Comité de Prevención e Investigación.....	12
Anejo B: Entrevista Inicial.....	13
Anejo C: Información sobre la Persona Agresora.....	14
Anejo D: Acuerdo de Confidencialidad.....	15
Anejo E: Acuerdo de Confidencialidad del Personal que Investiga.....	16

Anejo F: Hoja de Referido - Certificación de Asistencia a Servicios de Consejería.....	17
Anejo G: Notificación de Situación Especial de Estudiante.....	18
Anejo H: Record Narrativo.....	19
Anejo I: Entrevista de Investigación de Caso.....	20
Anejo J: Formulario de Informe Final.....	21
Anejo K: Tabla para categorizar tipos de Acoso e Intimidación.....	22
Anejo L: Formulario de Denuncia de Acoso e Intimidación.....	23-25
Anejo M: Reporte a las Autoridades del Orden.....	26-27

Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico

A. Objetivos

- a. Desarrollar el protocolo y los documentos necesarios, para el manejo del acoso e intimidación y/o "bullying", y del acoso e intimidación por cualquier medio electrónico o del internet y/o "cyberbullying".
- b. Prevenir, detectar, corregir y sancionar las situaciones de acoso que puedan surgir en la comunidad estudiantil de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD).
- c. Que los estudiantes se sientan seguros en su entorno universitario y evitar factores que afecten la salud mental como la depresión y el pobre desempeño académico, entre otros. que puedan provocar el efecto de convertir a la víctima en un desertor.

B. Justificación

Según el Artículo 6 de la Ley 104 del 2016 que es la Ley contra el hostigamiento y la intimidación, establece que todas las instituciones públicas, privadas y de educación superior deben desarrollar e implementar un Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso entre estudiantes. Este protocolo va dirigido a prevenir, intervenir, y canalizar cualquier intento de violencia emocional y/o física, a través del acoso, "Bullying" y/o "Ciberbullying" que pueda darse en la EAPD.

Bajo la ley de Título IX, las instituciones educativas tienen que proveer un ambiente libre de Hostigamiento que permita a los estudiantes participar y beneficiarse de todos los programas.

C. Definición y Descripción del Acoso y Ciber acoso

Hostigamiento e intimidación y/o "Bullying": cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, verbal, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un o una estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con este, sus oportunidades educativas y su desempeño, tanto en el salón de clases como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o "bullying" debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, y usualmente se extiende por semanas, meses e incluso años.

La víctima de hostigamiento e intimidación está indefensa frente a un agresor o un grupo de ellos. La víctima se considera más débil, ya sea porque realmente es menos fuerte o porque da una respuesta pasiva a los ataques. Si la víctima puede

significar un peligro, siempre se le atacará en grupo, reduciendo así sus posibilidades de hacer frente a la agresión. El agresor o agresores sólo atacan si saben que son superiores sobre la víctima. Existen diferentes tipos de desigualdad. Desigualdad física: El agresor tiene más fuerza o más edad que la víctima. Desigualdad psicológica: Mediante las humillaciones y las amenazas, los agresores consiguen que la víctima tenga miedo y se sienta inferior. Desigualdad social: Hay una desigualdad en el número de atacantes, de manera que todo un grupo ataca a una sola víctima. Las agresiones son repetidas y persistentes, pudiendo prolongarse a lo largo de los años. Las víctimas no han provocado a sus agresores y no existe ningún comportamiento que justifique las agresiones. Las conductas de bullying se mantienen porque las personas que rodean a la víctima no intervienen en el conflicto, ya sea porque lo aprueban o porque tienen miedo (testigos) o porque ignoran dichas agresiones (profesorado).

Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico o mediante el uso de **la Internet y/o "Cyberbullying"** (ciber acoso): es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, o por cualquier medio tecnológico, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante, una estudiante, o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado, y/o a su propiedad y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

El acoso cibernético es una forma de acoso que se lleva a cabo a través de internet, como el correo electrónico, salas de chat, grupos de discusión, redes sociales en línea, mensajería instantánea o páginas web. También puede incluir el acoso a través de las tecnologías de telefonía móvil, tales como mensajes de texto. Algunos ejemplos de comportamiento de acoso cibernético: Bromas maliciosas y burlas; Difusión de rumores en línea; El envío de mensajes no deseados; y Difamación. El acoso cibernético puede pasarle a cualquiera, y el acosador puede actuar de forma anónima. Las personas también pueden ser acosadas en línea por grupos de personas, como compañeros de escuela o un grupo de miembros de una comunidad en línea.

El existen diferentes tipos y modalidades de acoso. Para identificar e intervenir estos casos hemos desarrollado una *Tabla para categorizar los tipos de acoso e Intimidación ("bullyings")*. (Véase Anejo K)

D. Expectativas y Política Institucional

La filosofía y los objetivos de la EAPD se basan en el derecho de los estudiantes a educarse en la debida garantía al orden institucional. El Reglamento de estudiantes claramente establece que no se *"puede trasgredir los derechos civiles de otras personas"*.

Por lo tanto se prohíbe el acoso e intimidación de cualquier estudiante:

1. En horario de clases o durante cualquier actividad auspiciada por la EAPD.
2. Por medio de la tecnología (ciber acoso), en horario de clases o durante cualquier actividad auspiciada por la EAPD.
3. Por medio de la tecnología (ciber acoso), fuera del horario académico y fuera de la EAPD, que su resultado afecte la dignidad del estudiante.

E. Responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa relacionada al acoso escolar

- Rector- Designara el comité responsable de la prevención e investigación y cumplimiento del protocolo establecido.
- Facultad- Colaborar en los esfuerzos de prevención y divulgación del protocolo, participar en el comité de prevención e investigación y reportar cualquier incidente que conozcan.
- Personal No Docente- Intervenir al momento de observar un acto de acoso, referir a investigación en caso de sospecha o evidencia. Participar en los adiestramientos y capacitación.
- Decana de Asuntos Académicos Estudiantiles- Divulgar y promover el protocolo de manejo del acoso e intimidación en el personal docente. Coordinar capacitación continua de la facultad regular y por contrato. Convocar el comité de investigación y supervisar el proceso hasta su terminación.
- Decana Auxiliar de Asuntos Estudiantiles- convocar el comité de investigación y supervisar el proceso hasta su terminación cuando este representando a la Decana de Asuntos Académicos estudiantiles. Realizar los informes y las certificaciones anuales al Consejo de Educación de Puerto Rico.
- Consejo de Estudiantes- Divulgar y promover el protocolo de manejo del acoso e intimidación en el estudiantado. colaborar en los esfuerzos de prevención, participar en el comité y reportar cualquier incidente que conozcan.
- Personal de Sistemas de Información-Colaborar en cualquier investigación de ciber acoso. Asesorar sobre prevención en ciber acoso y formas de reportarlos.

- Comité de Prevención e Investigación- será un comité dinámico que estará a cargo de implementar las estrategias de prevención y de investigar los casos que se reporten. *(Véase Anejo A)*
- Estudiantes- Conocer y cumplir las políticas institucionales relacionadas al acoso, hostigamiento e intimidación entre estudiantes. Deberán reportar cualquier situación, caso o sospecha de acoso y contribuir a mantener un ambiente seguro y saludable.
- Consejero Profesional- Entrevista inicial y servicios de apoyo al estudiante acosado. Coordinar actividades de prevención y pertenece al comité de investigación.

Según el Artículo 4 de la ley 104 del 2016, el Departamento de Educación, la Asociación de Escuelas Privadas, el Departamento de la Familia; el Departamento de Salud; el Departamento de Justicia; la Policía de Puerto Rico y la Asociación de Psicología Escolar de Puerto Rico, tendrán oficiales de enlace que estarán encargados(as) del manejo de casos de hostigamiento y/o "bullying" para trabajar los casos provenientes tanto de escuelas públicas como de instituciones privadas. Además, estos departamentos y asociaciones desarrollarán programas y talleres de capacitación sobre el hostigamiento, intimidación o "bullying", en escuelas privadas, públicas y de educación superior para capacitar al personal docente, no docente, padres, madres y estudiantes con estrategias de prevención, identificación y manejo del "bullying".

F. Estrategias de Prevención

Se desarrollarán proyectos que estén dirigidos a la prevención del acoso "Bullying" y/o "Cyberbullying". Incluyendo orientación, talleres y adiestramientos para estudiantes, personal docente y no docente, y miembros de la comunidad. Las que serán coordinadas con, recursos internos, y/o de otras agencias, gubernamentales, privadas y/o entidades con base comunitaria. Se proveerán servicios de consejería, tanto a la víctima como al victimario. También se proveerán referidos externos a Psicólogos y/u otras agencias de salud mental de ser necesario, y/o solicitado por el estudiante.

Otras estrategias incluyen:

- Fomentar la colaboración de las asociaciones estudiantiles.
- Enviar información educativa y artículos por el correo electrónico a toda la comunidad universitaria.
- Mantener la supervisión en áreas identificadas o de alto riesgo.
- Integrar este protocolo a los demás normas y procedimientos institucionales.
- Incluir temas relacionados al bullying o la violencia en la administración de cuestionarios institucionales.

G. Procedimiento para la divulgación del protocolo

Las políticas institucionales se hacen disponibles a los estudiantes a través del Manual de Estudiantes, donde se hacen varias referencias a éstas. A los estudiantes de nuevo ingreso, luego de ser admitidos a la Institución, se les hace entrega de una hoja que indica las políticas institucionales y dónde están disponibles las mismas. Asimismo, los profesores nuevos, reciben las políticas institucionales mediante una certificación de acuse de recibo se les participan las mismas. La página de Internet de la Escuela (www.eap.edu) contiene las políticas de la institución y están accesibles en formato PDF. En cada computadora de la EAPD, se encuentran disponibles la mayoría de las políticas en formato PDF.

La Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales participa a todo el personal recién contratado las políticas institucionales actualizadas, y cada empleado hace acuse de recibo de las mismas.

H. Procedimiento para la documentación de casos, confidencialidad y mantenimiento de expedientes

El personal recipiente de un posible caso o querrela sobre acoso hará el referido inmediato a la Oficina de Orientación y consejería de la EAPD para iniciar el trámite correspondiente.

Se seguirán estos pasos:

1. Recoger datos e información
2. Completar, contrastar y analizar la información
3. Determinar si es un caso de acoso y/o acoso cibernético
4. De ser necesario, asesorarnos con las agencias pertinentes (policía, FBI, etc.)

Confidencialidad

1. Se regirá por las reglas de confidencialidad pautadas por la institución en investigaciones de comités
2. Se llena un *Acuerdo de Confidencialidad (Véase Anejo D)* con la víctima donde se le participa que sólo personal requerido tendrá conocimiento del caso.
3. Los miembros del comité de investigación también llenan un *Acuerdo de Confidencialidad del Personal que Investiga. (Véase Anejo E)*
4. Los expedientes se guardarán bajo llave en la oficina de la consejera. Ubicada en el Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles,

I. Procedimientos de denuncias de casos

Cualquier persona o miembro de la comunidad universitaria podrá reportar un caso a través del *Formulario de Denuncia de Acoso e Intimidación entre los Estudiantes* (bullying) *(Véase Anejo L)*. El mismo estará disponible en el portal de la Escuela. Las instrucciones indican que puede someterse de forma anónima y al correo electrónico que se puede enviar.

Ante la presentación y/o conocimiento de una situación conflictiva, la primera acción es atender inmediatamente a los sujetos afectados de manera directa o indirecta, realizando el acompañamiento necesario a los afectados, como por ejemplo compañeros y amigos, entre otros.

Las primeras acciones a realizar son de competencia interna, es decir, corresponde al equipo designado, de manera individual, en cada caso. Aquellos que tengan conocimiento de la situación, serán parte del proceso de investigación.

Con la información disponible se procederá a entrevistar individualmente al denunciante *(Véase Anejo I)*, la víctima *(Véase Anejo B)* y los alegados agresores, así como a los testigos. *(Véase Anejo C)*

En casos de ciber acoso el estudiante deberá reportar el mismo a sus proveedores de internet y celular.

Se velará por la seguridad y el bienestar de la víctima procurando que esta no se afecte académicamente tramitándole servicios de apoyo. *(Véase Anejos F, J, G)*

Se obtendrá la mayor *Información sobre la Persona Agresora*. *(Véase Anejo C)*

J. Estrategias de Investigación de Denuncias

1. Una vez identificados los involucrados se les orientará sobre el proceso de investigación, las consecuencias adversas del acoso en el individuo en la sociedad y la urgencia de detenerlo.
2. Se va a recabar la información necesaria de las personas implicadas y comunicarla a los efectos de tomar las medidas remediativas necesarias.
3. Se prohíben las represalias contra los entrevistados y cualquier individuo que haya sometido un informe con intención de apoyar la investigación. Si sucede será manejado como un acto adicional de acoso.
4. El estudiante acosado será citado y entrevistado por el Consejero Profesional, quien identificará y atenderá el estado emocional del estudiante. *(Véase Anejo B, J)*
5. Citar a los demás implicados a entrevista individual.
6. Citar a entrevista individual a la familia del acosado (si procede).

7. Se completará el formulario de entrevista de investigación con cada citado (Anejo I). Todo se documentará en el record narrativo. *(Véase Anejo H)*

K. Estrategias de Intervención y Sanciones de los Casos

1. En principio se asistirá tanto al agredido como al agresor (identificado). Es un problema que afecta a todos, no una mera situación de buenos y malos.
2. Se iniciará la gestión adecuada para detener lo antes posible el patrón de acoso y sus posibles consecuencias de acuerdo a los hallazgos y su alcance. Identificar áreas de riesgo para evitar que se repita.
3. Conversar con los agresores para informar sobre las consecuencias de sus actos, establecer acuerdos y evaluar sus reacciones. Transmitirles el mensaje de que no se toleraran estas conductas y orientarles sobre las medidas disciplinarias se tomaran de persistir.
4. Proveer una estructura para expresar y denunciar cualquier información o reclamación en anonimato. Ej: teléfonos, buzón amigo, tener en el portal www.eap.edu el Formulario de denuncia de acoso, intimidación (bullying).
5. Una vez corroborado, notificar a las autoridades pertinentes según la magnitud de las violaciones a los reglamentos institucionales y leyes aplicables. Cuando el acoso cibernético represente un delito se denunciara a las agencias de orden público.

Por ejemplo:

- o amenaza de violencia
- o Pornografía infantil o envío de mensajes de contenido sexual explícito
- o Foto o video que invada la privacidad de la victima
- o Asecho y delitos de odio

Se iniciará el proceso llamando a la policía estatal de Puerto Rico. Ellos tienen una División de Crímenes Cibernéticos, ubicado en el Cuartel General, Ver reporte a las autoridades del orden. *(Véase Anejo M)*

Sanciones Institucionales Aplicables

El proceso disciplinario se iniciará con la radicación por escrito el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos y Estudiantiles del caso ante el Presidente del Comité de Disciplina, quien a su vez notificara por escrito al estudiante afectado. Dicha notificación contendrá lo siguiente:

- (1) el acto que se le imputa;
- (2) las normas reglamentarias supuestamente violadas;
- (3) las posibles sanciones graves en su contra.

El reglamento de Estudiantes 2011, presenta las estrategias y sanciones en el artículo 26 de dicho reglamento:

Todo estudiante que incurra en la violación de las normas de conducta, reglas, normas, órdenes u otras disposiciones reglamentarias estará sujeto a un procedimiento disciplinario que pudiera conllevar la imposición de sanciones.

Las sanciones de carácter leve son las siguientes:

1. Amonestación o reprimenda verbal o escrita.
2. Probatoria por un período definido durante el cual otra violación de cualquier norma tendrá consecuencias de suspensión o separación.

Las sanciones de carácter grave son las siguientes:

1. Suspensión de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño por un período definido durante el cual no podrá asistir, merodear ni entrar a los predios y dependencias de la EAPD. La violación de los términos de la suspensión conllevará un aumento del período de suspensión o la separación definitiva de la EAPD.
2. Separación definitiva de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño.
3. Resarcir o compensar económicamente a la EAPD por los gastos legítimos en que ésta incurra para reparar el daño causado, o por los gastos o desembolsos en que haya incurrido para celebrar cualquier actividad regular de la EAPD que haya sido interrumpida, obstaculizada, perturbada o cancelada con motivo de una actividad estudiantil no autorizada, ya sean dentro de las facilidades o dependencias de la EAPD, o cualesquiera otras bajo su control o arrendamiento.
4. Se incorporan aquellos procesos establecidos en la Política Institucional, el Reglamentos de seguridad, Política de Hostigamiento Sexual u otros.

L. Estrategias de Seguimiento

1. Referido y seguimiento para tratamiento o modificación de conducta según las necesidades identificadas en los involucrados.
2. Proveer mecanismos de protección para la o las víctimas, entre estas:
 - Cambio de sección de curso
 - Supervisión al acosador y acosado
 - Sugerencias de autoprotección al acosado
 - Solicitud de colaboración de la red de apoyo
 - Sesiones grupales
3. Mantener un expediente documentado
 - a) Realizar informes a las agencias pertinentes e informe final. Los expedientes deberán ser consistentes con los informes que se sometan a los representantes de Consejo de Educación de Puerto Rico para quienes deberán estar disponibles. De igual manera deberán estar disponibles para el examen de las partes involucradas o las autoridades pertinentes de ser necesario. El examen de estos expedientes debe ser notificado

al Decanato académico estudiantil de EAPD con tres días laborables de antela de antelación.

M. Guía para referidos a profesionales de la salud

- Línea directa de ayuda 1-800-981-8333 para reportar incidentes y está en función las 24 horas del día, los 7 días de la semana, administrada por el Departamento de la Familia.
- Instituto Psicoterapéutico de Puerto Rico INSPIRA 1800 284 9575
- Universidad Carlos Albizu
Clínica de Salud Mental de la Comunidad
787 725 6500 x 1117, 1201, 1203
- La Línea PAS consta de una red de teléfonos (1-800-981-0023) atendidos 24 horas los 7 días de la semana

Otros recursos de orientación:

- <https://www.prstopbullying.org/about>

La Misión: Prevenir el acoso escolar "bullying y cyberbullying", a través de herramientas concretas y efectivas, a fin de lograr un clima escolar de sana convivencia en las escuelas del país.

- <http://www.modificaciondeconducta.com/bullies/id9.html>

¿Necesitas DEFENSA PERSONAL contra los Bullies para tu hijo en Puerto Rico?

Bullies en Puerto Rico (Consejos y Leyes)

- <http://policia.pr.gov/>

Policía de Puerto Rico División de Crímenes Cibernéticos

Superintendencia de Investigaciones Criminales

Coronel Francisco Rodríguez Ortiz

787-793 1234 ext. 2415

- <http://www2.pr.gov/agencias/adfan/Pages/AdministracionAuxiliardeServiciosdePrevencionenlaComunidad.aspx>

Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad

Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

7875 4900 ext.1777

N. ANEJOS

Anejo A

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

COMITÉ DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Nombre	Posición	Número Contacto	Correo electrónico
Carlos Rivera	Rector interino	787 725 8120 Ext. 362/366	planificacion@eap.edu
Teresa López y/o Ivette Muñoz	Decana de Asuntos Académicos y Académico y/o su representante	787 725 8120 Ext. 314 Ext. 311	tlopez@eap.edu imunoz@eap.edu
*Por escoger	Miembro de la Facultad		
Susanne D. Gotay	Consejero Profesional	787 725 8120 Ext. 301	consejerasusanne@eap.edu
Perla Alverio	Miembro del consejo Estudiantil y/o su representante	787 725 8120 Ext. 360	palverio003@eap.edu

El Comité estará constituido por el Rector, la Decana de Asuntos Académicos y Estudiantiles y/o su representante, un miembro de la facultad académica, un consejero profesional, y un miembro del consejo estudiantil.

El comité de prevención y acoso será un comité dinámico. Lo que significa que sus componentes, pueden cambiar a base del caso atendido.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Entrevista Inicial

I. Datos Socio-Demográficos

1. Nombre: _____ Fecha _____ Hora: _____
2. Edad: _____ email: _____
3. Departamento: _____
4. Lugar del incidente _____
5. Dirección Postal y Física _____

-
6. Teléfono _____ Celular _____
Persona a llamar en caso de emergencia _____ Celular _____ relación _____
 7. Estado civil: ___casado ___ soltero
 8. Condiciones especiales:
___impedimento físico ___impedimento mental/ emocional que requiera
acomodo

II. Incidente y situación de agresión.

1. Descripción específica

-
-
2. Tiene agresión física que requiera atención médica ___si ___n0
 3. Servicios de apoyo que recibe al momento:

III. Documentos solicitados:

- 1.
- 2.

Próxima cita _____

Nombre: _____

Firma del Profesional designado _____

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Información sobre la Persona Agresora

Fecha _____

1. Nombre completo del agresor: _____

Relación con la víctima _____

2. Apodo, si tiene: _____ celular: _____

3. Edad ____ color de pelo____, ojos ____ piel____ estatura____

Peso aproximado_____ Marcas____ Tatuaje o lunar_____

4. Dirección donde reside _____

5. Lugar de trabajo/ estudio _____ Horario _____

Ocupación _____

6. Posee arma de fuego ____ () si ____ () no

Tiene licencia para portar arma ____

7. Automóvil: marca _____ modelo _____ año _____ color_____

Tablilla _____ otros distintivos _____

8. Delitos cometidos anteriormente _____

9. Proveer foto del agresor ____ si ____ no

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Acuerdo de Confidencialidad

Por la presente se acuerda entre la Escuela de Artes Plásticas y Diseño y _____ lo siguiente:

1. La información provista por _____ se mantendrá en estricta confidencialidad, en un lugar seguro bajo la custodia del Decanato de Asuntos Académicos y estudiantiles.
2. La información provista no será compartida con compañeros de trabajo ni estudiantes, excepto que medie una orden judicial, por razones de seguridad, o con fines de ayuda con el personal de supervisión, seguridad u otros. La información se proveerá con previo conocimiento y autorización del estudiante afectado.
3. El Plan de trabajo y los servicios establecidos en acuerdo con usted formarán parte de la información confidencial.
4. _____ autoriza a la persona designada a gestionar servicios de apoyo con organizaciones privadas y agencias públicas pertinentes al caso.

Firma estudiante

Firma del profesional designado

Fecha

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL QUE INVESTIGA

La Corporación de Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico (EAPD) opera en cumplimiento con la Ley 104-2016. La misma es una ley que prohíbe el hostigamiento, acoso e intimidación (bullying) en las instituciones de educación superior.

La institución lleva a cabo una investigación relacionada a una querrela protegida bajo La Ley 104-2016. La información compartida y provista por usted es confidencial hasta donde el proceso investigativo lo permita. La información provista será compartida estrictamente con las personas necesarias para continuar con la investigación y la toma de decisiones pertinentes al caso que se está investigando.

Además, usted se compromete a mantener confidencialidad sobre todos los temas, reuniones y entrevistas relacionadas a la investigación.

Nombre: _____

Puesto: _____

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Hoja de Referido

Certificación de Asistencia a servicios de Consejería

_____ de 201__

A:

De: _____
Consejera Profesional

Certifico que el/la estudiante: _____ asistió a:

___ La Oficina de _____
___ Actividad _____
___ Reunión _____

En el horario de: _____.

Comentarios:

El(la) estudiante es responsable de ponerse al día con el material cubierto en clase.

Gracias.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Notificación de Situación Especial de Estudiante

Profesor (a) _____

Hemos sido informados que el (la) estudiante _____,
con el número de estudiante _____, no se ha presentado a su clase y no ha
podido tener contacto con usted.

Razón expuesta:

___ Hospitalización Otra: _____

___ Accidente

Persona que informó: _____

Parentesco con el estudiante: _____

Contacto: _____

El estudiante es responsable de proveer al profesor la evidencia correspondiente a su situación. El estudiante será responsable de reponer los trabajos asignados y cumplir con los requisitos establecidos en clase. Este documento es una notificación de la información recibida y no representa una excusa.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Record narrativo

Nombre: _____ Núm. Est. _____
Correo electrónico _____ Celular _____
Profesional designado _____

Fecha y hora	Descripción de hechos, acciones, evidencias	Análisis

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Entrevista de Investigación de Caso

Fecha: _____ Hora: _____

Persona entrevistada: _____

Nombre _____ Celular: _____

Relación con la víctima: _____

Descripción del incidente según el entrevistado:

Acciones a seguir:

Persona que realiza la entrevista: _____

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Formulario de Informe Final

Fecha de hoy: _____ de _____ de _____

1. Situación presentada (Resumen del Incidente)

2. Involucrados

3. Acciones tomadas (Explique)

4. Intervenciones realizadas si alguna

- Consejería y apoyo para el estudiante acosado
- Consejería y apoyo para el acosador
- Consejería y apoyo para el testigo o familiares
- Charlas dirigidas a manejo de coraje, modificación de conducta, bullying, cyberbullying, entre otros
- Otras ayudas _____

5. Referidos :

6. Acuerdos

Persona que completa el informe: _____

Posición: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
 Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Tabla para categorizar tipos de Acoso e Intimidación ("**Bullying**")

Marca	Tipo	Descripción
	Acoso y/o Intimidación Física	Acoso y/o intimidación físico es el más obvio de todos y es fácil de identificar. Ocurre cuando las personas utilizan acciones físicas para tener poder y control víctima.
	Acoso y/o Intimidación Verbal	Se utiliza cuando la persona utiliza palabras, declaraciones y sobrenombres para ganar poder y control sobre su víctima. Este tipo de acoso y/o intimidación utiliza insultos que puedan dañar a otra personas y escogen sus víctimas a base de cómo te miran, actúan y se comportan.
	Acoso y/o Intimidación por estándares sociales	Este tipo acoso y/o intimidación es uno que a menudo pasa desapercibido por los padres, maestros y figuras de autoridad. A veces se denomina como un acoso y/o intimidación emocional, El agresor utiliza la manipulación social, donde intentan herir a sus víctimas sabotando su posición social.
	Acoso y/o Intimidación cibernética " <i>Cyberbullying</i> "	Acoso y/o intimidación de tipo tecnológico a través de las redes sociales y por textos (celular). El agresor lo utiliza porqué suficiente valor de decirlo cara a cara. Los resultados de este acoso cibernético usualmente es uno cruel con consecuencias significantes. La víctima de este tipo de acoso se siente indefenso e inseguro
	Acoso y/o Intimidación por Prejuicio	Este tipo de acoso y/o intimidación se basa en los prejuicios que los adolescentes tienen hacia las personas de diferentes razas, religiones u orientación sexual. Este tipo de acoso/intimidación puede abarcar todos los otros tipos de acoso y/o intimidación,
	Acoso y/o Intimidación Sexual	El acoso sexual consiste en acciones repetidas, dañinas y humillantes que apuntan a una persona sexualmente. Se utilizan nombres sexuales, comentarios crueles, gestos vulgares, proposiciones sexuales y materiales pornográficos. En casos extremos, el acoso sexual abre la puerta a la agresión sexual

Información obtenida de: <http://www.campusanswers.com/5-ways-to-prevent-bullying-on-college-campuses/> (Junio 2016)

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
Protocolo para el Manejo del Acoso e Intimidación entre los Estudiantes

Formulario de Denuncia de Acoso e Intimidación (bullying)

Con este formulario se procederá a iniciar una investigación sobre sospecha o acto de intimidación entre estudiantes de la EAPD. El mismo puede someterse de forma anónima contestando de la pregunta # 2 en adelante y enviándolo a imunoz@eap.edu

Gracias.

PERSONA QUE DENUNCIA EL INCIDENTE

Nombre: _____ fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Marque una X en la que corresponda:

- Víctima
- Estudiante
- Estudiante (Testigo o espectador)
- Profesor EAPD
- Personal de la EAPD
- Familiar
- Amigo

1. Nombre del (los) estudiante(s) víctima(s)

2. Nombre del (los) testigo(s) (si se conocen)

3. Nombre del (los) agresor(es) (si se conocen)

Son estudiantes

___ Sí ___ No

___ Sí ___ No

___ Sí ___ No

4. ¿En qué fecha(s) ocurrió (ocurrieron) los incidentes? ¿Cuánto duró?

5. Escoge la(s) frase(s) que mejor describe(n) lo que ocurrió. (Seleccionar todos los que correspondan.)

- Bullying, acoso o intimidación que involucre agresión física
- Hacer que otra persona golpee o lastime a un estudiante
- Burlarse, poner apodos, hacer comentarios críticos, o amenazadores personalmente o por otros medios
- Humillar y poner en ridículo a la víctima
- Realizar gestos vulgares y/o amenazadores.
- Excluir o rechazar al estudiante
- Intimidar (bullying), extorsionar o explotar
- Difundir rumores o chismes dañinos
- Relativo a la discapacidad de un estudiante
- Relativo a la orientación sexual percibida de un estudiante
- Cyberbullying (por ej., redes sociales incluyendo Facebook, Twitter, Vine, Instagram, etc.)
- Bromas maliciosas y burlas
- Difusión de rumores en línea
- Difamación
- Comunicación electrónica (por ejemplo, email, mensajes de texto, mensajes de voz, mensajes con temas sexuales, etc.)
- El envío de mensajes no deseados (fotos, memes, etc.)
- Acoso racial
- Acoso sexual
- De naturaleza sexual
- Otro, especifique _____

6. ¿Dónde ocurrió el incidente? (Seleccionar todos los que correspondan.)

- En la EAPD
- En el terminal de la AMA
- En el trayecto de ida o vuelta a la EAPD (Viejo San Juan)
- En una actividad de la EAPD
- En los predios de la vivienda
- Otros _____

7. Describe el (los) incidente(s), incluyendo lo que los agresores dijeron o hicieron. (Adjuntar una hoja aparte si es necesario.)

8. ¿El incidente llevó a una lesión física?

No

Sí, pero no requirió asistencia médica

Sí, y requirió asistencia médica

9. ¿El estudiante víctima de la situación estuvo ausente de la EAPD a raíz del incidente?

No Sí

Si contestó sí, ¿cuántos días estuvo el estudiante víctima de la situación ausente de la EAPD a raíz del incidente? _____

10. ¿El incidente produjo un daño psicológico?

No

Sí, pero no se buscaron servicios psicológicos

Sí, y se buscaron servicios psicológicos ¿Dónde? _____

11. ¿Hay alguna información adicional que desee proporcionar? (Adjuntar una hoja aparte si es necesario.)

Firma: _____ (no aplica en denuncia anónima)

Fecha: _____

Reporte a las Autoridades del Orden (información general)

1. ¿Cuál es el procedimiento para reportar el Bullying y/o el ciberbullying?

Se llama a la policía estatal de Puerto Rico. Ellos tienen una División de Crímenes Cibernéticos, ubicado en el Cuartel General, en la Ave. Roosevelt. El número de la División es 787 793 1234 ext. 2487, y/o ext. 2488.

2. ¿Cuándo se reporta a la policía?

Se reporta a la policía, dejándose llevar del protocolo establecido por la institución. En ocasiones, si son menores, se trabaja con los estudiantes a nivel administrativo. Y si continúa el patrón de Bullying, se puede llamar a la policía. Generalmente, se llama cuando ya no hay otra alternativa que procesarlos y hacer una denuncia y/o querrela. Y son los implicados los que deciden.

3. El Departamento de Justicia, también tiene una División que es la *Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos*.

**Siempre se llama a la policía estatal primero.*

<http://internetseguro.pr.gov/reporte/>

Procedimiento según la Unidad Investigativa (más de "ciberbullying")

Reportar Incidente

4. ¿Fuiste víctima de un ataque cibernético?

A. Capture la imagen de la(s) pantalla(s) (Print Screen) si está visible la infracción.

- Tomar una foto de la imagen de la pantalla facilita la investigación y sirve para preservar evidencia que algún día podría ser de utilidad en corte. En la imagen, debe de obtenerse toda la información relevante, tanto la infracción como la dirección completa de Internet donde aparece y el nombre del usuario.

B. Reporte el incidente a la Policía.

- Debe de ir a cualquier cuartel de la Policía y radicar una querrela. La policía cuenta con una División de Crímenes Cibernéticos.

- El Agente del Distrito o Precinto o Unidad Especializada, que investiga el caso primero se comunicará a la Sección de Crímenes Cibernéticos y consultará el caso con un Agente de la división para ultimar detalles sobre las circunstancias del caso y la parte que envuelve evidencia digital (Prueba cibernética)

- El Agente que investiga del Distrito, Precinto o Unidad Especializada se personará a la Sección de Crímenes Cibernéticos con el querellante, con el número de querrela, y la información que le haya suministrado el querellante en relación al caso.

- En los casos que impliquen redes sociales el querellante deberá identificar las cuentas envueltas en la comisión del Delito, para ello es necesario identificar la dirección Web de las cuentas a ser investigadas. Dentro de la dirección web se encuentra una cifra de números o combinación de números, letras y caracteres que identifican esa cuenta particular.

C. Notifique a la UICC

La *Unidad Investigativa de Crímenes Cibernéticos* provee apoyo en la investigación de casos cibernéticos y sirve de enlace entre las distintas agencias estatales y federales. Su caso podría ser investigado por la UICC o referido a la agencia de ley y orden pertinente. Para notificar de un incidente, debe escribir a uicc@justicia.pr.gov e incluir:

- Nombre de querellante
 - Número de querrela
 - Breve descripción del incidente
 - Recomendaciones
-
- ✓ Reporte el incidente inmediatamente. Según pasa el tiempo, más difícil se hace la investigación.
 - ✓ Preserve la evidencia y no la altere.
 - ✓ Si cree que su máquina está comprometida con un virus troyano o un hacker, apáguela y no la use hasta que culmine la investigación.
 - ✓ Evite ser víctima. Muchas veces usted puede prevenir un ataque manteniendo sus equipos electrónicos actualizados con las actualizaciones provistas por el fabricante.

5. ¿Cuáles son las leyes que aplican a Puerto Rico?

- *Ley #149 de 1999* conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico."
- *Ley 104 de 2016* : Ley contra el hostigamiento e intimidación o Bullying del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cual enmienda Artículo 3.08a de la *Ley Núm. 149 de 1999*, "Ley orgánica del Departamento de Educación"